



Derecho
Laborales

Informe 2020

**Situación
de los
Derechos
Humanos**
en
Venezuela

Derechos Laborales

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes [...] El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo [...] Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales [...] Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad [...] Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes [...] Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral [...] Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado tienen derecho a la huelga [...]

Artículos 87, 88, 89, 91, 95 y 97 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La situación de los derechos laborales en 2020 estuvo signada por otro año consecutivo de pérdida de la capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores, así como del deterioro de su calidad de vida; manteniéndose la hiperinflación y la dolarización de facto causantes de insalvables desigualdades entre quienes accedieron a divisas y quienes percibieron sus ingresos en bolívares devaluados. Esto, agravado por la llegada de la pandemia del COVID-19¹ y sus consecuencias en el mundo del trabajo.

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2019 – 2020², calificó a Venezuela como el país más pobre de América Latina: 96,2% de los hogares reportaron pobreza por ingresos,

1 Organización Mundial de la Salud [en línea]

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAiAgIWABhArEiwAmNVtBjUn-jD64-7hOOoPNAgbbxKClfYo_f0zpgQIHenrpf0_-qbPwSrBoCChQAvD_BwE

2Proyecto ENCOVI. Informe interactivo [en línea] <https://www.proyectoencovi.com/informe-interactivo-2019>

mientras que 79,3% estarían en pobreza extrema, al no poder cubrir la canasta alimentaria. Las principales razones del incremento de la pobreza serían el deterioro de los ingresos salariales y el empeoramiento del empleo.

Aunado a lo anterior, fueron notorias las repercusiones de la progresiva desindustrialización del país, la debilidad y persecución de las organizaciones sindicales, y la penetración militar en labores que antes eran competencia de la administración del trabajo; tal como refleja la investigación “Desindustrialización y Relaciones de Trabajo 2013 – 2020”³.

El índice de asalariados, tanto en el sector público como en el sector privado, cayó a 46%. Proporcionalmente, los trabajadores por cuenta propia crecieron⁴. No obstante, llama la atención el alto porcentaje de empleados públicos en relación con la cantidad de trabajadores, si lo comparamos con el total del empleo en América Latina: un 49,20% de empleados públicos en Venezuela, en contraste con el 2,0% en Chile, el 3,0% en Colombia, el 5,0% en Bolivia o el 8,20% en Perú⁵.

Las reiteradas violaciones laborales dieron origen a paros, huelgas y movilizaciones de calle, en muchos casos reprimidas, ocasionando retaliaciones contra trabajadores y líderes sindicales.

El contexto antes descrito ha sido el motor principal de la migración forzada venezolana, calculada en 5,4 millones de refugiados y migrantes según cifras de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)⁶. La búsqueda de empleo y vida digna ha sido el principal detonante. Como paliativo, al menos un 10% de los hogares venezolanos reciben remesas desde el extranjero.

3 Héctor Lucena: Desindustrialización y Relaciones de Trabajo [en línea]

<https://hectorlucena.blogspot.com/2020/07/desindustrializacion-y-relaciones-de.html>

4 Mariana Souquet Gil: Diez claves sobre la Encovi 2019-2020 que todo venezolano debe conocer [en línea]

<https://efectococuyo.com/la-humanidad/diez-claves-sobre-la-encovi-2019-2020-que-todo-venezolano-debe-conocer/>

5 Alessandro Marchetti: twitter [en línea] <https://twitter.com/alemmarchetti91/status/1350979205186674695>

6 ACNUR [en línea] <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

Al cierre de este informe, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST) no publicó su Memoria y Cuenta 2020, ni estadísticas relacionadas con diversos indicadores socioeconómicos, lo que impide el ejercicio de la contraloría social prevista en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y vulnera la garantía del derecho a la información a los trabajadores.

Derecho al salario y a una remuneración justa

Sin cifras oficiales a la fecha de elaboración del presente informe, expertos proyectan la inflación del 2020 entre 2000% y 3000%⁷. Aseguran que Venezuela es el país con mayor índice de inflación en el mundo desde hace seis años⁸. En 2020 Venezuela entró en su séptimo año de contracción económica, por diversos factores exógenos (COVID 19, bajos precios del petróleo, cuarentena extendida) y la dinámica interna destructiva.

Según el FMI, la economía venezolana se reduciría en 2020 hasta en un 15%, la mayor caída de entre todos los países del orbe⁹. Pero posteriormente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), constató que el PIB venezolano cayó un 26% en 2020, lo que implica una contracción acumulada que asciende al 74% desde 2013¹⁰.

7 Norma Rivas: Henkel García: "Probablemente cerremos 2020 con una inflación entre 2000 y 3000%" [en línea]
<https://cronica.uno/henkel-garcia-probablemente-cerremos-2020-con-una-inflacion-entre-2000-y-3000/>

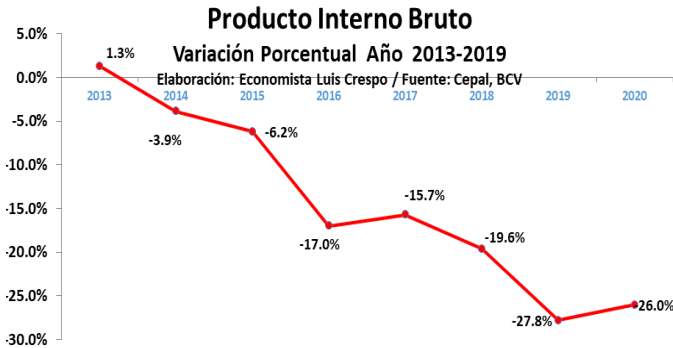
8 El Nacional: Venezuela es el país con mayor índice de inflación en el mundo desde hace seis años [en línea]
<https://www.elnacional.com/economia/venezuela-es-el-pais-con-mayor-indice-de-inflacion-en-el-mundo-desde-hace-seis-anos/>

9 Provea: 1ero de mayo: clase obrera en depauperación absoluta y al borde de la extinción [en línea]
<https://provea.org/trabajos-especiales/1ero-de-mayo-clase-obrera-en-depauperacion-absoluta-y-al-borde-de-la-extincion/>

10 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Estudio Económico de América Latina y el Caribe: 2020. República Bolivariana de Venezuela [en línea]

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/1/EE2020_Venezuela_es.pdf

Gráfico N° 1



Eso convertiría al país en el único de Latinoamérica que no logre recuperarse -al menos, parcialmente- del golpe económico que supuso para todo el mundo la covid-19. El descenso del 26% ubica la nación muy lejos del promedio suramericano, donde la Cepal considera que mermó en un 7,3 % de promedio.

Con un proceso de contracción económica e hiperinflación continuado, la administración de Nicolás Maduro decretó dos ajustes salariales oficiales a lo largo del año, distribuidos de la siguiente manera:

En Gaceta Oficial extraordinaria N°. 6.502 con fecha del 9 de enero del 2020, el salario mínimo pasó de Bs. 150.000 a Bs. 250.000, lo que representó un aumento de 66,6%. El cestaticket de alimentación, según las leyes venezolanas debería cubrir una comida diaria, se incrementó en 33,3%, al pasar de Bs. 150.000 a Bs. 200.000. El ingreso integral pasó de Bs. 300.000 a Bs. 450.000.

Posteriormente, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.532 de fecha 27 de abril de 2020, fue publicado el Decreto N° 4.193 de la Presidencia de la República, mediante el cual se incrementó el ingreso mínimo nacional mensual obligatorio, a partir del 1° de mayo de 2020, estableciéndose en la cantidad de Bs. 400.000 mensuales. El Cestaticket Socialista se fijó en la cantidad de Bs. 400.000; pasando el ingreso integral de Bs. 450.000 a Bs. 800.000 mensuales.

Pese a ello, los aumentos salariales no fueron suficientes para compensar el ascenso vertiginoso de los precios, por lo que, según CEPAL el salario real se contrajo 37,4% entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, y un 30% en los primeros seis meses de 2020 respecto al cierre de 2019¹¹.

Como ha sido usual en este proceso político, se omitió la discusión tripartita con empleadores y trabajadores para fijar la variación de salario mínimo, siendo esta una de las recomendaciones establecidas por la Comisión de Encuesta de la OIT para la República Bolivariana de Venezuela.

Al cierre de 2020, el salario mínimo oficial es el anunciado el 27 de abril de 2020 por el ministro de Trabajo, Eduardo Piñate, y que rige desde el 1 de mayo de 2020: 400.000 bolívares, que al cambio oficial del mes de enero de 2021 equivale a 0,26 dólares; más 400.000 bolívares de cesta ticket, todo lo cual representa un salario mínimo integral de 800.000 bolívares o un poco más 0,52 dólares.

Sin embargo, el martes 4 de noviembre de 2020 circuló un instructivo enviado por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) a los organismos públicos¹². En este se registra la escala salarial para la Administración Pública, que estaría vigente desde el 1 de noviembre de 2020, cuyo salario base se ubica en 1 millón 200.000 bolívares. Extraoficialmente se interpretó como un aumento extensible al salario mínimo

11 Ibidem

12 Kimberlyn Talero, ¿Cuál es el sueldo mínimo en Venezuela en enero de 2021? [en línea]

<https://elpitazo.net/economia/cual-es-el-sueldo-minimo-en-venezuela-en-noviembre-de-2020/>

nacional. Empero, dicho instructivo no ha sido publicado aún en Gaceta Oficial.

La firma Ecoanalítica supone que más del 53 % del total de las transacciones en el país se realizan en divisas. Para el economista Manuel Sutherland, se ha implementado una circulación multimonedada, en la cual el dólar sirve para pagos de montos elevados y el bolívar para montos chicos. El Petro como experimento de una criptomoneda estatal, aún parece demasiado enrevesado e impráctico para una implantación masiva. La situación monetaria al 2020 fue extremadamente grave. La clase obrera estaría sumida en la peor crisis de su historia.

El Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (CENDA), en su reporte sobre el costo, variación y poder adquisitivo; estableció la Canasta Alimentaria para el grupo familiar al mes de diciembre de 2020 (que contiene 60 productos de consumo básico) en Bs. 218.357.086,27; con una variación anualizada diciembre 2019 / diciembre 2020 del 2.546,60%.

En diciembre 2020, el Salario Mínimo extraoficial (Bs. 1.200.000,00) equivale a 1,12 dólares mensuales y de 0,037 centavos de dólares diarios. El poder adquisitivo real del Salario Mínimo es apenas del 0,5% de la Canasta Alimentaria para el grupo familiar. Mientras, el poder adquisitivo del Salario Mínimo más bono de alimentación es del 1,1%.

Observando que en las estimaciones, índices y parámetros de organismos internacionales como: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), CEPAL, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, entre otros; se establece un mínimo de ingresos de 1,90 dólares diarios para considerarse en nivel de pobreza; en Venezuela la familia de la clase trabajadora venezolana apenas sobrevive con ese ingreso mensual; sin poder adquisitivo y sin poder satisfacer sus necesidades básicas de alimentación ni de servicios esenciales.

Según la plataforma de datos e indicadores Statista¹³, al 14.01.2021, Venezuela ocuparía el último lugar entre los salarios mínimos de Latinoamérica.

Gráfico N°2



13 Estadista [en línea] <https://es.statista.com/>

Al cierre del año, el salario mínimo tuvo un déficit de 99,5% (Bs. 217.157.086,27) para poder adquirir la canasta alimentaria completa para el grupo familiar. Una familia requiere de 182 salarios mínimos mensuales solo para cubrir sus gastos básicos en alimentación.

DESEMPLEO

Derecho al trabajo y a la estabilidad laboral

Al cierre de este informe, el Instituto Nacional de Estadística (INE) no actualizó información sobre la Fuerza de Trabajo, publicada hasta 2018¹⁴, cuando la tasa de desocupación se ubicó en 6,4%¹⁵, según la data oficial; un aumento de 0,3 puntos porcentuales con respecto a 2017 cuando el desempleo cerró en 6,1%.

Con esta variación, de una población económicamente activa de 16.029.529 personas, 15.011.108 estaban empleadas, lo que resulta en una tasa de ocupación de 93,6%. El restante, 1.018.421 personas, estaban desempleadas (6,4%). Del total de personas desocupadas, 566.144 eran hombres y 452.277 eran mujeres, lo que indica que la tasa de desocupación es superior en las mujeres, quienes registran 6,6% de desempleo.

De la población ocupada, 8.929.536 personas estaban en el sector formal (59,5%), mientras que 6.081.572 trabajaban en la informalidad (40,5%); una baja de 0,5 puntos porcentuales respecto a 2017. Del grupo desempleado, la estadística revela que 33% eran trabajadores por cuenta propia, 4,2% más que en el año previo, una señal de la migración de trabajadores del ramo formal al informal en medio de condiciones económicas adversas, con hiperinflación y pérdida del poder adquisitivo.

14 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE): Fuerza de Trabajo [en línea]

<http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40> Consulta del 04.02.21.

El sector privado se posicionó al cierre de 2018 como el mayor empleador del país, al concentrar a 11.019.784 personas del total ocupado (73,4%). El sector público, en cambio, agrupa a 3.923.428 personas que equivalen a 26,1% del total. No obstante, con respecto a 2017, se observa un descenso de la nómina del ramo privado de la economía. El segmento de la población de 15 a 24 años registró la mayor tasa de desocupación con 16,1%, seguido del grupo de 65 años y más en donde el desempleo alcanzó a 7,7%.

Esta tasa oficial de desocupación de 6,4% contrasta abismalmente con las cifras del FMI, que calculó la tasa de desempleo para 2020 en 47,9%¹⁶; lo cual ubicaría al país como el primero en el mundo en número de personas desocupadas.

El martes 12.01.21, Nicolás Maduro presentó su Memoria y Cuenta 2020¹⁷ ante la ilegítima Asamblea Nacional, afirmando que ha protegido

“[...] el ingreso de la familia venezolana, la estabilidad laboral, la creación de empleo [...] El gobierno ha creado los mecanismos para compensar ese rezago salarial con las bonificaciones, los subsidios, la atención integral en las comunidades y los esfuerzos por diversificar y ampliar la economía”.

Contradictoriamente, admitió que el salario de los trabajadores “en nada se ajusta a la realidad económica” y prometió recuperarlo. Además, omitió las cifras de inflación de 2020.

Maduro aseguró que durante 2019 “la pobreza general fue de 17% y la pobreza extrema de 4%”. Aclaró que los datos de 2020 no se encuentran disponibles. Sin embargo, la Encovi 2019-2020 señaló que la pobreza extrema se ubicó en 79,3% y la general en 96,3%;

16 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI): Perspectivas de la Economía Mundial, octubre de 2020 [en línea] <<https://www.imf.org>> Consulta del 04.02.21.

17 Nicolás Maduro (vídeo): Discurso de Memoria y Cuenta 2020 [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=c6CpR2ulcuk>> Consulta del 12.01.21.

especificando que el primer porcentaje de los venezolanos no tiene cómo cubrir los gastos de la canasta alimentaria.

También indicó Maduro que su gobierno habría asumido la nómina de las empresas privadas desde el inicio de la cuarentena. En contraste, la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria) reveló que 89% de los industriales consideró insuficientes y deficientes las medidas económicas tomadas por el régimen ante la emergencia ocasionada por la pandemia. El rechazo a las medidas se refleja en la cifra de 62% de empresas que decidieron no acogerse al subsidio, tildado de *“absolutamente decepcionante”*¹⁸.

Inamovilidad laboral

La política de inamovilidad laboral se mantuvo vigente con sucesivas prórrogas. En marzo fue publicado el Decreto Presidencial 4.167 mediante el cual se ratifica la inamovilidad laboral de trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, hasta el 31.12.2019.

Posteriormente, en diciembre, Maduro prorrogó por dos años, hasta el 31.12. 2022, el decreto de inamovilidad laboral que impide a patronos de los sectores público y privado llevar a cabo despidos, desmejoras de beneficios y condiciones y trasladados *“sin justa causa calificada previamente por el Inspector o la Inspectora del Trabajo de la jurisdicción”*²⁰.

Pero, como en años anteriores, su cumplimiento quedó en entredicho. En un contexto de dolarización creciente de la economía venezolana cobró más peso la posibilidad de

¹⁸ Georgette Sahhar, Daniela León, Raúl Castillo y Joy Uricare: Las mentiras y contradicciones de la memoria y cuenta de Maduro. El Diario [en línea] <<https://eldiario.com/2021/01/13/mentiras-y-contradicciones-memoria-y-cuenta-de-maduro/>> Consulta del 13.01.21.

¹⁹ Gaceta Oficial N° 6.520 Extraordinario del 23.03.20.

²⁰ Decreto N° 4.414 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.611 Extraordinario del 31.12.20.

reinención de la fuerza laboral, lo que en algunos casos devino en renuncias masivas de talento calificado²¹, como en el caso de enfermeras y profesores²²; cambio del sector formal al informal, y migración forzada a otros países. Esto sin contar con los efectos de la pandemia Covid-19 y el cierre de empresas durante el período.

En el caso de la empresa pública, no solo se ha irrespetado la veda a los despidos sino también las resoluciones emanadas por las Inspectorías del Trabajo, que han ordenado reenganchar a cientos de afectados. Aunque exista la inamovilidad, el gobierno persiste en cobrar a los trabajadores y empleadores el seguro de desempleo (Régimen Prestacional de Empleo, el antes conocido como Paro Forzoso), que no puede ser reclamado por los trabajadores al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) debido a que legalmente no se puede dar la contingencia, que es el requisito para que proceda su pago; es decir, en el papel nadie puede perder su trabajo de manera involuntaria. A causa de esta insólita situación, el IVSS retiene a sus asegurados una contribución parafiscal que jamás paga²³.

Tal como destaca la ONG Acceso a la Justicia²⁴, el proceso de reenganche por violación de la inamovilidad ha sido un fracaso en el último año, en razón de la combinación entre la suspensión de labores por el Covid-19 y la hiperinflación. Además, las compensaciones por salarios caídos son calculadas sobre la base del salario mínimo vigente, con una proyección de US\$ 3 por año

21 El Diario: El talento calificado “renuncia” a Venezuela [en línea] <https://www.eldiario.es/sociedad/talento-calificado-renuncia-venezuela_1_6938394.html#:~:text=Es%20decir%2C%20en%20Venezuela%2C%20para,larg%20plazo%22%2C%20sostuv%20Acosta> Consulta del 19.01.21.

22 El Nacional: “Hay renuncias masivas en los hospitales”: enfermeras y profesores protestan para exigir sus derechos laborales [en línea] <<https://www.elnacional.com/venezuela/hay-renuncias-masivas-en-los-hospitales-enfermeras-y-profesores-protestan-para-exigir-sus-derechos-laborales/>> Consulta del 19.11.20.

23 Acceso a la Justicia [en línea] <https://accesoalajusticia.org/la-inamovilidad-laboral-en-venezuela-dos-decadas-fracasando-en-frenar-el-desempleo/?utm_source=rs&utm_medium=rss&utm_campaign=la-inamovilidad-laboral-en-venezuela-dos-decadas-fracasando-en-frenar-el-desempleo> Consulta del 19.01.21.

24 Ídem.

de salarios caídos, lo cual hace que sea absurda la instauración del proceso de reenganche en la mayor parte de los casos.

Además, el gobierno de facto adoptó medidas regresivas para los trabajadores, como el hecho de suspender el derecho a disfrutar vacaciones durante el estado de alarma. En contravención a las recomendaciones de la OIT para el abordaje de la pandemia, el Ministerio del Trabajo detalló en dictamen del 18.09.20 que

“se suspenden parcialmente, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio una de las facultades del patrono o patrona vinculadas a organizar y dirigir las fechas de otorgamiento de vacaciones a sus trabajadores y trabajadores, ya que no podrán otorgarse vacaciones o ser compensadas con dicho periodo”²⁵.

COVID-19 Y EL MUNDO DEL TRABAJO

El mundo del trabajo se vio profundamente afectado por la pandemia del Covid-19. Además de ser una amenaza para la salud pública, las perturbaciones a nivel económico y social pusieron en peligro los medios de vida a largo plazo y el bienestar de millones de personas. Ante el confinamiento, muchos países aplicaron un amplio conjunto de medidas fiscales para hacer frente a la crisis, y en particular, sustentar los ingresos y a las empresas. La crisis del coronavirus afectó a los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los jóvenes y los trabajadores del sector informal.

La OIT instaló su observatorio “Covid-19 y el mundo del trabajo”²⁶, emitiendo balances actualizados para reportar sobre

²⁵ Tal Cual: [en línea]

<<https://talcualdigital.com/ministerio-del-trabajo-suspende-derecho-a-vacaciones-mientras-dure-estado-de-alarma/>> Consulta del 19.01.21.

²⁶ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT): Covid-19 y el mundo del trabajo [en línea]

<<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang-es/index.htm>> Consulta del 19.01.21.

el impacto de la pandemia en cuanto a cierre de los lugares de trabajo, pérdidas de ingreso, repercusiones y lagunas en el plano político²⁷. Ello en complemento con las recomendaciones y directivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la protección de los trabajadores en el lugar del trabajo para reducir los efectos del coronavirus²⁸.

La OIT actualiza periódicamente las repercusiones políticas globales ocasionadas por el contexto Covid-19²⁹. Ha establecido cuatro recomendaciones marco de políticas que deben adoptar los países en las empresas, en los empleos y hacia los grupos más vulnerables de la sociedad, y que Venezuela estaría obligada a tomar como referencia. Estas políticas han sido recogidas en el *“Marco de políticas para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la Covid-19”*³⁰.

Recomendación 1:

Estimular la economía y el empleo

Una política fiscal activa.

Una política monetaria flexible.

Préstamos y ayuda financiera a sectores específicos, incluido el sector de la salud.

27 Observatorio de la OIT: Covid-19 y el mundo del trabajo. Sexta edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Septiembre 2020 [en línea] <<https://bit.ly/3kQk3C>> Consulta del 19.01.21.

28 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Covid-19. Strategic Preparedness and Response Plan [en línea] <<https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-19-sprp-unct-guidelines.pdf>> Consulta del 19.01.21.

29 OIT: Covid-19 y el mundo del trabajo. Repercusiones y recomendaciones políticas globales [en línea] <<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/lang-es/index.htm>> Consulta del 19.01.21.

30 OIT: Marco de políticas para mitigar el impacto económico y social de la crisis causada por la Covid-19. Mayo 2020 [en línea] <<https://bit.ly/3kTeOxN>> Consulta del 19.01.21.

Recomendación 2:

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos

Extender la protección social a toda la sociedad.

Aplicar medidas de mantenimiento del empleo.

Ofrecer a las empresas ayuda financiera/fiscal y otros medios de alivio.

Recomendación 3:

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

Reforzar las medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Adaptar las modalidades de trabajo (por ejemplo, el teletrabajo).

Prevenir la discriminación y la exclusión.

Permitir el acceso a la sanidad para todos.

Ampliar el recurso a una licencia remunerada.

Recomendación 4:

Buscar soluciones mediante el diálogo social

Fortalecer la capacidad y la resiliencia de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Fortalecer la capacidad de los gobiernos.

Fortalecer el diálogo social, la negociación colectiva y las instituciones y mecanismos de las relaciones laborales.

Consecuencias laborales de la pandemia en Venezuela

En un país sumido en la peor crisis política, económica, social y humanitaria de la región, la pandemia trajo consecuencias devastadoras para el sector de los trabajadores. El Covid-19 acentuó las diferencias entre las personas con acceso a divisas extranjeras y los millones de venezolanos en pobreza extrema por desempleo o por salarios insuficientes.

El decreto 463/2020 publicado en Gaceta Oficial N° 6.528, que estableció el estado de alarma, justificó a su vez el confinamiento de las personas y el cierre de comercios y sectores productivos, con una lógica militarista y de control social. También justificó la represión contra los trabajadores, siendo los más agredidos los del sector salud y los periodistas³¹.

Se disparó la modalidad del teletrabajo o “home office” en aquellos sectores en los cuales es posible adaptarse temporal o permanentemente³²; pero esto a su vez afectó a la mayoría de comercios, empresas e instituciones del Estado, y en gran medida al sector informal de la economía.

La pandemia trajo nuevos miedos; cambió rutinas en el trabajo y en los hogares, y aumentó la tensión familiar. Además, el internet se volvió vital, y quedó evidenciada la brecha de Venezuela con el resto de la región en materia de conectividad³³. Asimismo, el teletrabajo se realiza bajo condiciones de cortes de luz, dificultades de acceso al agua y en muchos casos sin condiciones en los hogares debido al hacinamiento.

Al inicio de la pandemia hubo un significativo retorno de trabajadores migrantes por la frontera colombiana, impulsado por las restricciones al sector informal en los países vecinos.

31 PROVEA [en línea] <<https://bit.ly/337TYf0>> Consulta del 13.01.21.

32 PROVEA: El lado oscuro del teletrabajo [en línea] <<https://www.derechos.org/epinion/El-lado-oscuro-del-teletrabajo>> Consulta del 13.01.21.

33 El Nacional: El covid-19 saca a la luz las desigualdades en el uso de Internet en América Latina [en línea]

<<https://www.elnacional.com/tema-tecnologia/el-covid-19-saca-a-la-luz-las-desigualdades-en-el-uso-de-internet-en-america-latina/>> Consulta del 13.01.21.

Con el devenir del tiempo, se revirtió la tendencia y los “caminantes” han preferido huir de la crisis³⁴. Todo lo cual demuestra la ineficacia de las políticas laborales del gobierno de facto durante la pandemia.

Medidas públicas laborales adoptadas durante la pandemia en Venezuela³⁵

Estimular la economía y el empleo:

Decreto N° 4171 (02.04.20): Las personas que en 2019 hayan tenido ingresos menores a 3 salarios mínimos han sido exentas de pagar el impuesto sobre la renta.

Decreto N° 4168 (23.03.20): El gobierno garantiza préstamos bancarios para empresas en los sectores de la salud, alimentación, farmacia e higiene personal.

Resolución N° 20.03.01 del Banco Central (30.03.20): Se reduce el encaje mínimo requerido para bancos comerciales a 93%. Para las divisas extranjeras, el mínimo se establece en 31%.

Apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos:

Decreto N° 4168 (23.03.20): Deudores de préstamos de bancos comerciales que hayan sido afectados por el Covid-19 pueden pedir a los bancos que reestructuren los pagos de capital e intereses por seis meses.

Decreto N° 4169 (23.03.20): Se suspende el pago de alquiler por parte de individuos y empresas afectados por el Covid-19 (el gobierno cubre el costo).

³⁴ El Nacional: Venezolanos prefieren huir de la crisis. El Covid-19 no se compara con lo que se vive en el país [en línea]

<<https://www.elnacional.com/venezuela/venezolanos-prefieren-huir-de-la-tesis-del-covid-19-no-se-compara-con-lo-que-se-vive-en-el-pais/>> Consulta del 13.01.21.

³⁵ OIT: Covid-19 y el mundo del trabajo. Respuestas políticas nacionales [en línea]

<<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/regional-country/country-responses/lang-es/index.htm#E>> Consulta del 13.01.21.

Decreto N° 4167 (23.03.20): Se prohíben los despidos de empleados hasta diciembre de 2020.

Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo:

Decreto N° 4160 (13.03.20): Personas y empresas pueden hacer teletrabajo si sus actividades lo permiten.

Ayudas económicas:

El subsidio implementado por Nicolás Maduro se denominó “*Bono Quédate en Casa*”, incentivo económico mensual que se distribuye desde marzo a trabajadores dependientes e independientes registrados en el Sistema Patria.

Los valores en bolívares han sido del siguiente tenor:

Marzo 2020: Bs. 350.000 / Equivale a \$ 3,8

Julio 2020: Bs. 929.500 / Equivale a \$ 3,5

Dichos montos están muy por debajo del índice de pobreza extrema por ingresos establecido por el BM en dólares estadounidenses (USD) 1,90 al día³⁶. El monto más alto mensual del Bono (USD 3,8) dividido entre 30 días equivale a USD 0,12 al día. En octubre se implementó el “*Bono 7+7 Perfecto*”³⁷, con un valor de poco más de 4 dólares según la tasa del Banco Central de Venezuela (BCV).

Por su parte, la oposición venezolana, liderada por Juan Guaidó, implementó el denominado “*Bono Héroes de la Salud*” equivalente a USD 100 mensuales, pero únicamente para los trabajadores de la salud y solo por tres meses (USD 300 en total)³⁸.

36 BANCO MUNDIAL [en línea] <<https://bit.ly/336a7e8>> Consulta del 13.01.21.

37 Blog Patria: Bono 7+7 Perfecto [en línea]

<<https://blog.patria.org.ve/bono-77-perfecto/>> Consulta del 13.11.20.

38 El Nacional: ¿Cómo y cuándo? Lo que debes saber sobre la ayuda económica de 100 dólares para el sector salud [en línea]

Medidas sugeridas PARA ser implementadas en la Venezuela pospandemia

Medidas prepandemia pendientes de urgente cumplimiento

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), en el capítulo Derechos Laborales de su Informe Anual 2019³⁹, recomendó las siguientes medidas en el escenario prepandemia:

a) Mitigar la pérdida del poder adquisitivo del salario, b) Implementar el mecanismo de diálogo social tripartito c) Respetar el derecho a la negociación colectiva y garantizar el ejercicio del derecho de huelga y manifestación pacífica, libertad de asociación y reunión, así como investigar y sancionar los hostigamientos y despidos por razón de discriminación política, d) Respetar el derecho a la libertad sindical, en especial la liberación inmediata de todo empleador o sindicalista que pudiese permanecer en prisión en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones e) Cumplir con las recomendaciones tanto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y del Informe de la Comisión de Encuesta de la OIT⁴⁰.

Medidas a adoptar durante la pandemia

Una vez revisados los asuntos urgentes, toca evaluar el contexto en curso y las medidas a adoptar desde ya, sin dilación. Es posible que a corto y mediano plazo el mundo no se mueva

<<https://www.elnacional.com/venezuela/como-y-cuando-lo-que-debes-saber-sobre-la-ayuda-economica-de-100-dolares-para-el-sector-salud/>>
Consulta del 13.11.20.

39 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2019. Capítulo Derechos Laborales [en línea]
<<https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/2020/07/07laborales.pdf>> Consulta del 23.01.21.

40 OIT: Comisión de Encuesta de OIT emitió informe sobre queja presentada contra la República Bolivariana de Venezuela [en línea]
<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_722436/lang-es/index.htm> Consulta del 23.01.21.

hacia un escenario laboral pospandemia sino hacia uno con pandemia activa. La crisis persistirá hasta el desarrollo, producción, distribución y aplicación masiva de una vacuna o de un tratamiento efectivo.

Los encargados de la formulación de las políticas en el país deberán fomentar el empleo y garantizar los ingresos, con el fin de abordar los retos fundamentales durante y después de la pandemia. El primer referente a tomar en cuenta en Venezuela para hacer frente a la crisis viene a ser el marco de políticas de la OIT, apoyado en tres pilares fundamentales: a) Protección de los trabajadores; b) Fomento de la actividad económica, y c) Apoyo al empleo.

Es menester adoptar medidas políticas en consonancia con los efectos adversos de la pandemia en el mercado de trabajo, destinadas a mitigar el riesgo de que aumenten los niveles de pobreza, desigualdad, desempleo y exclusión, que se arrastran como consecuencia de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC). Será necesario prestar particular atención a la eficacia y la eficiencia de las inversiones que se realicen.

Se deben promover medidas políticas que contribuyan a prestar el mayor apoyo posible a los grupos de trabajadores vulnerables más afectados, en particular, los migrantes retornados, las mujeres, los jóvenes y los trabajadores del sector informal. La seguridad y la salud en el trabajo deberán adquirir una nueva dimensión, pasando de un modelo tradicional centrado en gestionar los riesgos laborales para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a un nuevo paradigma en el que la contención del virus y la salud laboral serán condición *sine qua non* para garantizar la supervivencia de las empresas.

Medidas pospandemia

La alianza CEPAL-OIT analizó los desafíos laborales de América Latina frente al coronavirus⁴¹. La pandemia provocará la mayor crisis económica que la región en su conjunto haya experimentado en toda su historia. La contracción económica conllevará la destrucción de empleos, el aumento de la desocupación y la precarización de las condiciones laborales. Será necesaria la adopción de medidas coherentes para posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia.

En un escenario pospandemia venezolano, la primera obligación del Estado debe ser el respeto de todos los derechos humanos, incluido el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, enmarcados en los artículos 86 al 97 y 112 de la CRBV y sus normas internacionales.

Deberá priorizarse la estabilización de los medios de vida y de los ingresos, a través de estrategias inmediatas para el empleo y la protección social; la promoción de la recuperación económica para generar oportunidades de empleo y trabajo decente y reintegración socioeconómica; la promoción del empleo sostenible y el trabajo decente, la protección social y la inclusión social; el desarrollo, la creación de empresas sostenibles, en particular las pequeñas y medianas; la transición de la economía informal a la formal; el acceso a los servicios públicos, y la implementación de programas nacionales de recuperación sin sesgo ideológico o político.

Urgirá acelerar la provisión de recursos a los programas que garanticen ingresos y sostengan los puestos de trabajo, sin discriminación de ningún tipo. El espacio laboral venezolano requerirá un Estado con capacidad para generar respuestas rápidas y para coordinar esfuerzos tanto desde el sistema

41. OIT: Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe (nº22): El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (Covid-19) [en línea] <https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/coyuntura-laboral-amr%C3%A9rica-latina-caribe/WCMS_745573/lang-es/index.htm> Consulta del 23.01.21.

estatal como a través de iniciativas público-privadas. A mediano plazo, las estrategias dirigidas a la recuperación de la economía y mercados laborales deben incluir la mejora de las políticas socio-laborales, en términos no solo de capacidad y articulación institucional sino también de alcance y cobertura.

La restricción impuesta por la crisis también ha creado oportunidades para la innovación, como es el caso del teletrabajo y su potencial. En muchos casos, las adaptaciones en la organización de la producción y del trabajo podrían traer beneficios socioeconómicos. Es de esperar que muchas empresas y trabajadores estén mucho mejor capacitados para el uso de herramientas de trabajo en línea, pero también se requiere de inversión tecnológica, acceso a Internet y capacitación de los trabajadores, que deberán ser atendidos por las políticas públicas.

La brecha en materia de economía productiva e incentivo fiscal existente entre Venezuela y el resto del mundo solo puede acortarse si se fomenta la solidaridad internacional supervisada, que permita afrontar la actual crisis humanitaria, sanitaria y del mercado de trabajo del país. Su implementación solo es viable a través del diálogo social tripartito como mecanismo pertinente y eficaz para facilitar la adopción de las medidas. Las políticas para la recuperación no deben apuntar a una *“nueva normalidad”*, similar a la anterior, sino a una *“normalidad mejor”* con mayor formalidad, respeto, garantías democráticas, equidad, libertad sindical y económica, justicia y diálogo social.

DERECHOS COLECTIVOS

Derecho a la negociación colectiva

En 2020 se repite la tendencia de los últimos años, de opacidad en la información oficial en lo referido a indicadores en materia de libertad sindical y negociación colectiva. El MPPPST no actualiza los indicadores sobre “*derecho colectivo*” de su página web desde 2016⁴², reportando la homologación de 304 convenciones colectivas⁴³; un descenso abrupto en comparación con el año anterior (2015) cuando, según la Memoria del Ministerio, se habría homologado el doble de convenciones colectivas (628)⁴⁴.

Cabría preguntarse si efectivamente se homologó alguna convención colectiva durante 2020, vistas las políticas antisindicales y contra el tripartismo auspiciadas por el gobierno de facto. Se obtuvo información de la homologación de “*actas convenio*”, que no es igual a una Convención Colectiva de Trabajo. Un caso específico: la homologación de un acta convenio con el sector de la construcción y cámaras empresariales⁴⁵.

Desde 2004 la tendencia de convenciones colectivas homologadas ha ido en declive. Entre 1995 y 2004 fueron homologadas 5.367 convenciones colectivas, un promedio de 536 en esos nueve años. En contraste, en 11 años, entre 2005 y 2016 la cantidad total fue de 5.460, con un promedio de 455 convenciones homologadas por año, en su mayoría del sector privado.

42 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO. Organizaciones sindicales registradas de ámbito nacional y local. Convenciones colectivas homologadas

[en línea] <<http://www.mpppst.gob.ve/mpppstweb/index.php/derecho-colectivo/>> Consulta del 22.01.19.

43 *Ibidem*.

44 PROVEA: Informe Anual 2018. Capítulo Derechos Laborales.

45 Venezolana de Televisión (VTV): Sector construcción y Cámaras Empresariales firman homologación de acta convenio [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/firman-homologacion-trabajadores-construccion/>> Consulta del 23.01.21.

El reporte público más reciente sobre firmas de convenciones colectivas fue presentado en el escenario del 171 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Audiencia celebrada en Bolivia el 14.02.19, sobre derechos laborales y libertad sindical en Venezuela⁴⁶, en la cual participó Provea en representación de la sociedad civil. En esa oportunidad, el viceministro nombrado por Nicolás Maduro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social del MPPPST, José Ramón Rivero, proyectó cifras globales hasta 2018 que no se encuentran en la página web del ministerio, informando que

“[...] en el período comprendido entre 2013 y 2018 se firmaron 359 convenciones colectivas en el sector público y 1.857 convenciones colectivas en el sector privado”.

Ello arrojaría un total de 2.216 convenciones colectivas suscritas en los últimos seis años, 83,8% en el sector privado y apenas 16,2% en el sector público.

Derecho a la libertad sindical

De acuerdo con las cifras publicadas por el MPPPST, actualizadas en su página web hasta 2016⁴⁷, en el lapso comprendido entre 2000 y 2016 se registraron 6.333 organizaciones sindicales, de las cuales 97 se habrían constituido formalmente en 2016. Esto indicaría una caída drástica en relación con el promedio de los últimos 17 años, equivalente a 372 sindicatos registrados por año.

Al cierre de este informe no existía información oficial disponible correspondiente al registro de nuevas

46 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH): 171 Período de Sesiones. Libertad sindical y derechos laborales en Venezuela [en línea]

<<https://www.youtube.com/watch?v=sv45yY5bfcw&list=PL5QlapyOGhXuSrrN5AMHWWfm36AsMzrq0&index=22>> Consulta del 13.11.20.

47 MPPPST: Organizaciones sindicales registradas. Ámbito nacional y local [en línea] <<http://www.mpppst.gov.ve/mpppstweb/wp-content/uploads/2016/11/Organizaciones-Sindicales-Registradas-de-%C3%81mbito-Nacional-y-Local.pdf>> Consulta del 13.11.20.

organizaciones sindicales durante 2019. El reporte público más reciente fue presentado en el escenario del 171 período de sesiones de la CIDH ya mencionado⁴⁸. En esa oportunidad, el viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social del MPPPST, José Ramón Rivero, proyectó cifras globales hasta 2018 que no se encuentran en la página web del MPPPST, informando que:

“en el periodo comprendido entre 2000 y 2018 se registraron en el MPPPST un total de 6.560 organizaciones sindicales”.

Si entre 2000 y 2016 se registraron, como se señaló anteriormente, 6.333 organizaciones sindicales, y entre 2000 y 2018 el total sería de 6.560, de acuerdo con las declaraciones del precitado funcionario, entre 2017 y 2018 se registraron 227 nuevos sindicatos, a un promedio de 113 sindicatos anuales; un descenso notable si se contrasta con el promedio anterior de 372 sindicatos registrados por año.

24

DERECHOS LABORALES

Manifestaciones

De acuerdo con el Informe Anual del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), durante 2020 hubo 9.633 protestas, equivalentes a un promedio de 26 diarias. Esta cifra representa una disminución de 42% en comparación con 2019. 81% de las protestas documentadas en 2020 ocurrieron durante la vigencia del decreto de estado de alarma por Covid-19. En total, 7.789 acciones de calle entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre⁴⁹.

Durante 2020 se registraron 8.193 manifestaciones para exigir derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Esta cifra equivale a 85% para exigir derechos sociales. La cifra de

⁴⁸ CIDH: Ob. cit.

⁴⁹ OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS): Informe Anual. Conflictividad Social - Venezuela 2020 [en línea] <<https://www.observatoriodconflictos.org.ve/destacado/informe-anual-situacion-de-la-conflictividad-en-venezuela-en-2020>> Consulta del 13.01.21.

2020 revela una disminución de 16% en las exigencias de DESCAs en comparación con las 9.618 reportadas en 2019.

Los derechos laborales ocuparon el segundo motivo de protestas en Venezuela. Trabajadores del sector público, empresas privadas, jubilados y pensionados exigieron la dolarización del salario, el respeto a las contrataciones colectivas, coberturas médicas ajustadas a la realidad y garantías de poder cubrir las necesidades básicas con un sueldo digno y suficiente para vivir. El OVCS documentó 2.427 protestas en defensa de los derechos laborales de trabajadores a nivel nacional, lo que se traduce en un promedio de 202 protestas mensuales.

Las principales exigencias de todos los trabajadores estuvieron ligadas a mejoras salariales para cubrir las necesidades básicas, respeto a contrataciones colectivas y condiciones para ejercer sus funciones, entre ellas, infraestructura e insumos. Los diversos gremios de trabajadores, en compañía de jubilados y pensionados, estudiantes, sociedad civil y líderes políticos, continuaron las protestas registradas al comienzo del año contra lo que ellos denominan *“la expropiación del salario”*, *“la Petro estafa”*, así como por la escasez de efectivo y la destrucción del poder adquisitivo del salario.

El informe del OVCS revela que durante los últimos seis meses del año y de forma consecutiva, jubilados y pensionados mantuvieron sus jornadas de protesta en todo el territorio nacional para exigir pensiones dignas y suficientes. Diariamente se debaten entre alimentarse o comprar medicinas; los altos costos hacen que esto sea una decisión difícil y angustiante.

En 2020 se repitió un caso en el que presuntos *“colectivos”* arremetieron con violencia en contra de una manifestación de trabajadores. Específicamente contra docentes, por protestar con un lápiz y una pancarta por mejoras salariales y

condiciones dignas de trabajo⁵⁰. La manifestación de los docentes por mejoras salariales frente al Ministerio de Educación el 15.01.20, en el marco del Día del Maestro, fue atacada por los denominados colectivos armados.

Según el testimonio de los docentes agredidos, fueron golpeados y les lanzaron “bombas” de huevos, orina y heces: *“Nada más por protestar con un lápiz y una pancarta fuimos brutalmente agredidos por los colectivos que mandaron Aristóbulo Istúriz y Nicolás Maduro”*, denunció la maestra Tania Rojas.

Según el Informe Especial Provea-Laboratorio de Paz titulado *“La disciplina del miedo: Detenciones arbitrarias y asesinatos en protestas en los 6 primeros meses del estado de alarma en Venezuela”*⁵¹, 159 personas fueron detenidas de manera arbitraria, sobresaliendo como perfiles de víctimas los periodistas, políticos y trabajadores de la salud que intentaban cuestionar y visibilizar situaciones irregulares bajo cuarentena. En detrimento del ejercicio y disfrute de derechos, la respuesta al Covid-19 ha priorizado el mantenimiento del orden público basado en la censura, la invisibilización y la disuasión de la protesta pacífica.

50 Isabella Reimí: “Por protestar con un lápiz y una pancarta fuimos brutalmente agredidos por colectivos”, relata maestra jubilada. Efecto Cocuyo [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humanidad/protesta-de-maestros-en-caracas-recibio-duro-ataque-de-los-colectivos/>> Consulta del 13.01.21.

51 PROVEA: La disciplina del miedo. Detenciones arbitrarias y asesinatos en protestas en los 6 primeros meses del estado de alarma en Venezuela [en línea] <<https://provea.org/actualidad/especial-la-disciplina-del-miedo-detenciones-arbitrarias-y-asesinatos-en-protestas-en-los-6-primeros-meses-del-estado-de-alarma-en-venezuela/>> Consulta del 13.01.21.

Hostigamiento y judicialización de trabajadores y sindicalistas por exigir derechos

Desde 1999 más de 150 sindicalistas han sido sometidos a juicios penales. Algunos fueron juzgados en libertad, pero bajo régimen de presentación periódica ante tribunales durante años. Pero además tienen otras restricciones, como el impedimento de libertad de tránsito por el país, la prohibición de salida al exterior e incluso el no poder participar en concentraciones o protestas ni siquiera en las empresas donde fueron elegidos como representantes sindicales.

Durante más de diez años Provea ha dejado constancia en sus informes anuales de cómo, tanto en el gobierno de Chávez como en el de Maduro, se configuró un andamiaje jurídico para criminalizar el ejercicio de la libertad sindical y el derecho a la manifestación, a huelga y a la opinión. Reglamentos y leyes como el Código Penal, la Ley de Seguridad de la Nación, la Ley Especial contra el Acaparamiento y el Boicot, el Código de Justicia Militar e incluso sentencias del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) constituyen un cerco jurídico que obstaculiza y genera riesgos a la libertad de toda persona que se proponga exigir y defender derechos. La labor sindical en sí misma implica organizar, aunar y promover luchas para la defensa y conquista de derechos laborales.

De 1.411 casos de amenazas y hostigamiento registrados en el Capítulo sobre derecho a la Integridad Personal de este Informe Anual correspondientes al año 2020; se contabilizan 1.202 casos contra trabajadores, es decir, el 85% del total.

Liberación de Rubén González

El sindicalista venezolano y secretario general del sindicato de Ferrominera del Orinoco (Sintraferrominera), Rubén GONZÁLEZ, fue liberado el 31.08.20, tras permanecer 21 meses injustamente encarcelado y juzgado ilegalmente en tribunales militares, después de ser uno de los 110 “*indultados*” por el gobierno de Nicolás Maduro⁵².

En 11 años González fue sometido a dos procesos judiciales y encarcelado por 17 y luego 21 meses, por ser firme en la defensa de los derechos laborales. Su primer proceso comenzó en 2009, cuando fue detenido por dirigir una huelga en Ferrominera que exigía el cumplimiento de la convención colectiva al Estado venezolano. Tras un largo proceso judicial que duró cinco años, se le declaró no culpable de ninguno de los presuntos delitos y se le otorgó libertad plena. De esos cinco años, pasó uno y medio tras las rejas.

Posteriormente, Rubén fue detenido en una alcabala por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) cuando regresaba de una protesta en Caracas, el 29.11.18. Después de estos hechos, Rubén fue sometido a un inconstitucional proceso judicial en la jurisdicción militar y enviado a la cárcel de La Pica, en el estado Monagas. Este proceso fue ilegal porque, según la CRBV, los tribunales militares no pueden juzgar a civiles.

Para el 13.08.19, luego de permanecer nueve meses detenido arbitrariamente, Rubén fue condenado ilegalmente en un Tribunal Militar a cinco años y nueve meses de prisión en la cárcel de La Pica, por presunto ultraje al centinela y ultraje a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). El juicio fue ilegal por juzgar a un civil en un Tribunal Militar; además, ese día fue custodiado por funcionarios de la DGCIM, quienes

52 PROVEA: Rubén González en libertad después de 21 meses injustamente encarcelado. Aquí su historia [en línea]

<<https://provea.org/actualidad/ruben-gonzalez-en-liber/>> Consulta del 13/01/21.

acordonaron el lugar e impidieron que familiares y compañeros de Rubén ingresaran para acompañarlo.

Mientras estuvo preso, Rubén presentó problemas de salud como crisis hipertensivas y fiebres. La atención médica se le negó en los momentos cuando más lo necesitaba, según información que Provea obtuvo a través de sus familiares. Negar atención médica a un detenido es un trato cruel e inhumano, de acuerdo con el Comité de Naciones Unidas Contra la Tortura.

Caso Rodney Álvarez

Rodney ÁLVAREZ es un obrero de la empresa estatal Ferrominera del Orinoco que tiene nueve años detenido, sin juicio y por ende sin sentencia⁵³. El 9 de junio de 2011, en una asamblea de trabajadores de Ferrominera del Orinoco que tenía como objetivo la elección de la comisión electoral del sindicato de esa empresa estatal, fue asesinado el obrero Renny Rojas, producto del impacto de dos disparos.

Según denuncias de la Corriente Clasista Unitaria Revolucionaria y Autónoma (C-CURA), la presión del exgobernador Francisco Rangel Gómez permitió la liberación del principal sospechoso y la posterior incriminación como supuesto autor de los disparos de Rodney Álvarez, quien se encontraría lejos del lugar donde ocurrieron los hechos. A la fecha de cierre del presente informe, Rodney Álvarez permanecía encarcelado sin juicio, a pesar de la Recomendación de la Comisión de Encuesta de la OIT de liberarlo⁵⁴.

53 PROVEA: C-Cura: Preguntas y respuestas sobre el caso de Rodney Álvarez [en línea] <<https://provea.org/actualidad/c-cura-preguntas-y-respuestas-sobre-el-caso-de-rodney-alvarez/>> Consulta del 13.01.21.

54 Una versión de trabajadores indica que asistentes a la asamblea laboral y las cámaras de seguridad observaron y captaron el momento en que Héctor Maicán, directivo sindical y militante del PSUV, presuntamente efectuó tres disparos a la multitud reunida, hiriendo a los trabajadores Luis Quilárque y Renny Rojas. Según esta versión, al intentar huir del sitio de los hechos, Maicán fue detenido por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), quienes le habrían decomisado el arma. El 10 de junio la Fiscalía

Detención arbitraria de Darío Salcedo

El 17.04.20, Darío SALCEDO, trabajador del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca) y secretario de organización del Sindicato Nacional Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Pesca, Acuicultura y Actividades Conexas (Sinstrapescave), había divulgado un mensaje en su cuenta Twitter citando un tuit publicado por otro usuario, donde se hacía mención crítica a Dante Rivas, ministro para la Pesca y Acuicultura del gobierno de facto de Maduro⁵⁵.

Salcedo también había enviado un audio a través del servicio de mensajería WhatsApp a Carmen Hinojosa, directora de Recursos Humanos de Insopesca, rechazando el abrupto incremento de Bs. 15.000 a Bs. 1.400.000 en el costo del paquete de alimentos destinado a los trabajadores del ente.

A las 11 de la mañana del 05.05.20, funcionarios de la Unidad de Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) allanaron sin orden judicial la vivienda de Salcedo en compañía del Fiscal Octavo del Área Metropolitana de Caracas, Brayan Ayala, quien mostró una orden de aprehensión emitida por el Tribunal 35 de Control del Área Metropolitana de Caracas. Al indagar sobre los motivos de su detención, los funcionarios solo le indicaron que obedecía a *“asuntos relacionados con el Ministerio de Pesca”*. En el procedimiento, los policías incautaron una laptop y dos teléfonos celulares propiedad del sindicalista.

Darío Salcedo fue trasladado a la sede del cuerpo policial en la avenida Urdaneta, en Caracas. Allí se le informó a sus familiares que la detención se produjo debido a una denuncia hecha por Jhon Rivas, presidente de Insopesca, y Carmen Hinojosa, directora de Recursos Humanos. Aunque los

anunció que Maicán estaba detenido por su presunta responsabilidad en la muerte de Renny Rojas; sin embargo, dos días después fue liberado bajo régimen de presentación, al supuestamente no concordar las pruebas de balística.

55 PROVEA: Provea exige la libertad inmediata del sindicalista Darío Salcedo [en línea]

<<https://provea.org/actualidad/provea-exige-la-libertad-inmediata-del-sindicalista-dario-salcedo/>> Consulta del 13.01.21.

funcionarios policiales no ofrecieron mayores detalles, afirmaron que la detención arbitraria podría guardar relación con el “*retuit*” hecho por Salcedo.

Sindicalistas petroleros: casos Girot y Zárraga

PROVEA denunció como detenciones arbitrarias el arresto de los sindicalistas petroleros Eudis GIROT y Guillermo ZÁRRAGA en noviembre de 2020⁵⁶. Girot ha denunciado en los últimos meses la crisis dentro de Petróleos de Venezuela (PDVSA) y las detenciones de varios compañeros que protestan por las condiciones laborales. Denunció un procedimiento en su contra por parte de la DGCIM. En el caso de Zárraga, su hijo Diego Zárraga informó que lo arrestaron el sábado 14 de noviembre. A su residencia llegaron funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Presuntamente se les imputaría por delitos de terrorismo⁵⁷.

31

DERECHOS LABORALES

Condiciones y medio ambiente de trabajo del personal sanitario durante la pandemia

Uno de los aspectos más resaltantes en 2020, y que se agudizó con la pandemia, fue la precariedad de condiciones laborales a la que ha sido sometido el personal sanitario de los diversos centros de salud: incumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat), salarios insuficientes, falta de dotación de insumos y equipos de bioseguridad, entre otros aspectos.

56 Ronny Rodríguez Rosas: Provea: Eudis Girot y Guillermo Zárraga sufren detenciones arbitrarias. Efecto Cocuyo [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humanidad/provea-eudis-girot-y-guillermo-zarraga-sufren-detenciones-arbitrarias/>> Consulta del 13.01.21.

57 El Espectador: Prisión y exilio: sindicalistas petroleros bajo asedio en Venezuela [en línea] <<https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/prision-y-exilio-sindicalistas-petroleros-bajo-asedio-en-venezuela/>> Consulta del 13.01.21.

De acuerdo a un monitoreo exhaustivo realizado por Provea, entre junio y diciembre han fallecido 295 trabajadores del sector salud en el país, constituyéndose en una de las cifras más altas del mundo, siendo septiembre el mes más crítico. Desde el 20 de junio, cuando se reportó el primer caso, hasta el 31 de diciembre, fallecieron en total 295 trabajadores de la salud; de ellos 217 eran médicos, 52 personal de enfermería y 26 otros trabajadores del área salud⁵⁸.

La muerte de personal sanitario se transformó rápidamente en una situación muy preocupante, al convertir a Venezuela en uno de los países con mayor tasa de muertes de personal de salud en el mundo. Septiembre fue el mes más trágico, con 131 fallecimientos. Satisface informar que tanto en octubre como en noviembre la cifra se redujo significativamente. Ello también coincide con una reducción, según fuentes oficiales, de la cantidad de contagios en el país durante estos meses.

Con la emergencia por el Covid-19 se han presentado numerosos problemas que afectan al personal sanitario, como la escasez de combustible, lo que impide la atención eficaz y oportuna a las emergencias suscitadas en medio de la pandemia. A este respecto, algunos médicos, enfermeras y personal de salud caminan hasta 24 kilómetros diarios entre San Juan de los Morros, en el estado Guárico, y San Sebastián de los Reyes, del estado Aragua, para cumplir con sus actividades. Un enfermero se traslada en bicicleta hasta su trabajo en Cabimas, estado Zulia, debido a la falta de combustible:

“Cuando tengo guardia de noche salgo temprano de mi casa para cumplir. No aseguran la gasolina, pero igual tenemos que trabajar. Tampoco hay transporte”.

Ante el crítico escenario del sector salud, la denuncia y visibilización de irregularidades fue una de las armas más

58 PROVEA: Boletín VI Diciembre 2020 - Personal sanitario y condiciones y medio ambiente de trabajo: De junio a diciembre fallecieron 295 trabajadores del sector salud [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/securepdfs/2021/01/informe-sector-salud-covid19-Diciembre2020.pdf>> Consulta del 01.02.21.

potentes de estos profesionales. Pese a ello, el gobierno de facto arremetió y trató de silenciar las voces de disidencia que empañarían aún más su política sanitaria en emergencia. Del 13 de marzo al 13 de mayo ocurrieron 12 detenciones arbitrarias de personal sanitario.

En un primer momento fueron detenidos cuatro trabajadores del sector salud por denunciar las precarias condiciones en las que se encuentran los hospitales del país ante la llegada del coronavirus Covid-19. Uno de ellos sería Rubén DUARTE, enfermero del Hospital Central de San Cristóbal, detenido el martes 17 de marzo por funcionarios de la DGCIM, luego de hacer un pronunciamiento para exigir la dotación de equipo de seguridad para todo el personal hospitalario. Las otras detenciones se produjeron en Maturín, estado Monagas, donde los cuerpos de seguridad del Estado arrestaron a Julio MOLINOS, Carlos CARMONA y Maglys MENDOZA, luego de que exigieran el cumplimiento de la Lopcymat. Asimismo, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron a dos residentes del Hospital Dr. Calles Sierra, en el estado Falcón: María LUGO y Adriana VARGAS, por poseer materiales para solventar emergencias de su guardia⁵⁹.

La médica residente del Hospital General de Cabimas (estado Zulia), Andreína URDANETA MARTÍNEZ, fue detenida el 26 de mayo luego de quejarse, a través de un grupo de WhatsApp, de los insuficientes insumos y condiciones insalubres en las que labora en ese centro de salud. Fue acusada de promoción e incitación al odio. La bioanalista Andrea SAYAGO fue detenida y posteriormente puesta en libertad, por informar vía WhatsApp a algunos colegas sobre la detección de casos positivos de Covid-19 en el estado Trujillo. Caso similar ocurrió con el médico Freddy PACHANO, quien informó la sospecha sobre un presunto caso de coronavirus en el Hospital

59 PROVEA: Covid19: Informe condiciones y medio ambiente de trabajo, sector salud: Expansión del coronavirus y riesgos del personal de salud <<https://provea.org/wp-content/uploads/2020/08/informe-sector-salud-covid19-JULIO.pdf>> Consulta del 13.01.21.

Universitario de Maracaibo, estado Zulia. El gobernador de la entidad ordenó a la DGCIM su persecución.

Por otro lado, Karina SUÁREZ, médica y directora de Médicos Unidos de Venezuela, indicó que

“los trabajadores de la salud que quieran renunciar bien sea por los bajos salarios o por miedo a contagios por Covid-19 no pueden hacerlo, pues son amedrentados. Las amenazas incluyen pasarlos al Ministerio Público e incluso que las FAES [Fuerzas de Acciones Especiales] los lleven de vuelta a sus labores”⁶⁰.

Ante estos escenarios, la Lopcyamat establece en su artículo 53 los derechos de los Trabajadores y las Trabajadoras:

“Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, y que garantice condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuadas”.

La ley da el derecho a las y los trabajadores a alzar la voz frente a unas condiciones de trabajo no adecuadas, a rehusarse a trabajar en esas condiciones y a denunciar tal situación para que se adopten los correctivos. Toda descalificación, persecución y sanción a un trabajador o trabajadora por ejercer tales derechos establecidos en la legislación venezolana constituyen una arbitrariedad y violaciones a los derechos.

60 Ídem.

Violencia en el entorno sindical

Sindicatos en el estado Bolívar han denunciado la creación de grupos paramilitares en empresas básicas de Guayana⁶¹. Los diferentes movimientos sindicales que se agrupan en la Intersectorial de Trabajadores de Guayana rechazaron la entrega de armas militares a los trabajadores del parque industrial del estado Bolívar.

Degraim Marichales, dirigente del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera (Sintraferrominera), lo expresó así:

“Rechazamos que ingresen a personas armadas para hostigar a nuestros compañeros y a nuestras libres actividades como movimientos sindicales. Esta es una manera de poner a nuestros compañeros en nuestra contra”.

A través de las redes sociales circuló un video donde se observa a un grupo de trabajadores de CVG Bauxilum aprendiendo a manejar armamento militar, y fotos de entrega de armas largas como AK-47 en CVG Ferrominera, lo que encendió las alarmas de los dirigentes sindicales.

Maniféstó Miguel Eckar, dirigente del Sindicato de Trabajadores de Alcasa (Sintralcasa), manifestó:

“Cuando le entregan un arma a un trabajador este pierde su condición de trabajador y pasa a ser un paramilitar, un paramilitar más de los que abundan en el sur del estado Bolívar. Los mismos que le quitaron las tablas salariales a los trabajadores ahora le dan un fusil para enfrentar a sus propios compañeros trabajadores que adversan al Gobierno”.

Por primera vez en los últimos años, Provea no registró el asesinato de ningún sindicalista durante 2020. Lo anterior, que puede valorarse como un hecho positivo, también da cuenta de

61 Gladylis Flores: Sindicatos denuncian creación de grupos paramilitares en empresas básicas de Guayana. El Pitazo [en línea] <<https://elpitazo.net/guayana/sindicatos-denuncian-creacion-de-grupos-paramilitares-en-emresas-basicas-de-guayana/>> Consulta del 13.01.21.

cómo la crisis del sector sindical, el hostigamiento, la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) y la migración forzada de trabajadores han reducido drásticamente la tasa de afiliación a los sindicatos, los cuales se encontrarían en su momento de mayor debilidad desde que se lleva registro en los informes de Provea.

Quejas ante el Comité de Libertad Sindical

En un período de 20 años (1980-1999) la dirigencia sindical venezolana acudió —a través del mecanismo de queja formal— ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (CLS-OIT) en 28 ocasiones, para denunciar violaciones al derecho a la libertad sindical por parte del Estado venezolano; mientras que en el período 2000-2020 las organizaciones sindicales, de acuerdo con los registros de Provea, presentaron 39 quejas ante el CLS por violaciones a la libertad sindical cometidas por el Estado. Entre 2000 y 2020 se ha ejercido el mayor número de quejas ante el CSL-OIT por parte de las organizaciones sindicales venezolanas.

Cuadro N°1 Quejas presentadas	
Período	N°
1980 -1999	28
2000 -2020	39

Fuente: Base de datos OIT⁶².

62 OIT: [en línea]

<[36](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/F?p=NORMLEXPUB:20030:0:NO:-> Consulta del 13.01.21.</p>
</div>
<div data-bbox=)

En el período que abarca este informe, de acuerdo con el sistema de información en línea de la OIT, Normlex, las organizaciones sindicales venezolanas solo presentaron una queja en 2020⁶³ y una en diciembre de 2019⁶⁴.

La ACNUDH y la vida digna de los trabajadores

El 02.07.2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe en el cual señaló que las actuaciones del Estado en medio del actual contexto

“han resultado insuficientes para garantizar un nivel mínimo esencial de derechos económicos y sociales, en particular para los sectores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, millones de venezolanos”.

Ratificó que en Venezuela

*“el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado se ve afectado diariamente por los bajos salarios, los altos precios de los alimentos, el precario acceso a los servicios de salud y las persistentes carencias de los servicios públicos, que se han agravado en el contexto de la Covid-19 y la escasez de combustible”*⁶⁵.

63 Ibidem. <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=100050001.0:NO:50001:P50001_COMPLAINT_FILE_ID:4049932> Consulta del 13.01.21.

64 Ibidem. <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=100050001.0:NO:50001:P50001_COMPLAINT_FILE_ID:4026447> Consulta del 13.01.21.

65 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) [en línea]

<<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26027&LangID=S>> Consulta del 13.01.21.

Incumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT

A partir de marzo de 2018 se activó por parte del Consejo de Administración de la OIT⁶⁶ una Comisión de Encuesta para la República Bolivariana de Venezuela, el mecanismo de investigación de más alto nivel de ese organismo parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La queja que activó la Comisión de Encuesta se refiere a la inobservancia de los Convenios de la OIT núm. 26 (sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928), núm. 87 (sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948) y núm. 144 (sobre la consulta tripartita [normas internacionales del trabajo], 1976); y en particular, para verificar los actos de violencia, otras agresiones, persecución, acoso y una campaña para desprestigiar a la organización de empleadores Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras), incluidos sus líderes y afiliados, así como injerencia de las autoridades, falta de consulta tripartita y exclusión del diálogo social; extensivo también a las organizaciones de trabajadores no afines al Gobierno.

El 30.09.19, la Comisión de Encuesta de la OIT emite el informe denominado *“Por la reconciliación nacional y la justicia social en la República Bolivariana de Venezuela”*, en el cual identifica y señala las violaciones de convenios internacionales suscritos por Venezuela. Estas irregularidades se expresan en: diversas formas de agresión hacia empleadores y trabajadores en Venezuela; obstaculización del ejercicio de la libertad sindical; un precario y casi inexistente diálogo social; incumplimiento de las obligaciones de consulta a gremios y sindicatos no afines al

⁶⁶ OIT: Informe de la Comisión de Encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la observancia por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) Consulta del 13.01.21.

gobierno, e inexistencia del diálogo tripartito con las organizaciones representativas del sector laboral en el país.

Para la atención de todas las situaciones irregulares descritas, la Comisión realizó un conjunto de recomendaciones al Estado venezolano, incluyendo, como se refleja en la Recomendación N° 4, la creación y convocatoria de diferentes mesas de diálogo para acompañar su aplicación. Desde Provea se ha realizado un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por la OIT en su informe, evidenciando el casi total incumplimiento de estas, que debieron subsanarse para septiembre de 2020, recogidas en un exhaustivo informe de seguimiento. En decir, que el gobierno desconoció la casi totalidad de las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT⁶⁷.

67 PROVEA: Informe de seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT por parte del gobierno de facto de la República Bolivariana de Venezuela [en línea]

<https://provea.org/wp-content/uploads/Informe-Provea_SeguimientoOIT-1.pdf> Consulta del 13.01.21.

Derechos laborales

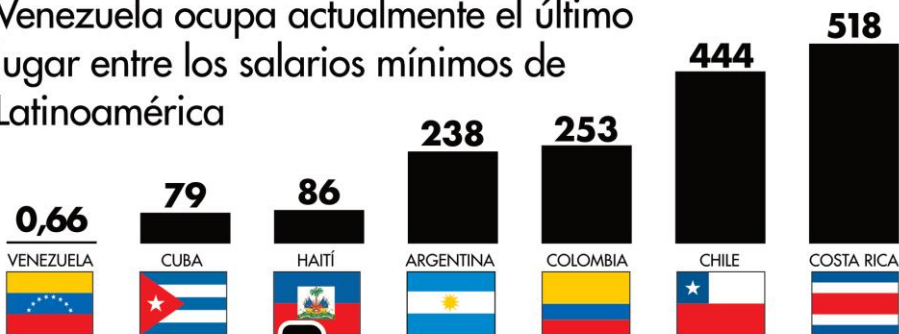


El índice de asalariados, tanto en el sector público como en el sector privado, cayó a **46%**. Proporcionalmente, los trabajadores por cuenta propia crecieron



En 2020 el poder adquisitivo real del Salario Mínimo cubrió apenas el **0,5%** de la Canasta Alimentaria

Venezuela ocupa actualmente el último lugar entre los salarios mínimos de Latinoamérica



En 2020 la exigencia de derechos laborales **ocupó el segundo motivo de protestas** en Venezuela